
	Municipalidad Distrital de Jangas	Concejo Municipal	Alcaldía	
---	---	----------------------	----------	---

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 126 – 2020 - MDJ/CM**

Jangas, 06 de agosto de 2020.

**VISTO;** el acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 – 2020 de fecha seis de agosto de 2020; con el voto unánime de los Señores Regidores y con la aprobación de dicha Acta; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972°, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del epígrafe 3 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales: *“Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo”*.



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, conforme al artículo 34° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece: *“(…) Todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional – PEI”*.

Que, de acuerdo con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se establece que: *“Las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI)”*.

Que, de acuerdo al numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se establece: *“(…) El PEI - Plan Estratégico Institucional es un instrumento de gestión que identifica la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-PLANEAMIENTO/MDJ/HHPV, de fecha 25 de noviembre de 2019, el jefe de la Unidad de Planeamiento deriva el proyecto

	Municipalidad Distrital de Jangas	Concejo Municipal	Alcaldía	
---	---	----------------------	----------	--

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Jangas y solicita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 147-2019-MDJ/ALE-JMP de fecha 03 de diciembre de 2019, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Jangas, recomienda emitir acto administrativo que apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Jangas.

Que, mediante Informe Técnico N° D000071-2020-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 22 de mayo del 2020, el Especialista en Prospectiva Territorial - CEPLAN, verifica y valida el proyecto Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Jangas en el marco de la normativa del CEPLAN vigente.

Que, mediante Oficio N° D000199-2020-CEPLAN-DNCP de fecha 25 de mayo del 2020, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico CEPLAN, comunica a la Municipalidad Distrital de Jangas la verificación y validación el proyecto Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Jangas en el marco de la normativa del CEPLAN vigente.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-MDJ/UPLAN/RPCO elevado a sesión de Concejo Municipal, el Econ. Richard P. Coral Oncoy, Responsable de la OPMI, remite el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023” de la Municipalidad Distrital de Jangas y solicita su aprobación mediante acto resolutorio, y proceder con la correspondiente publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTÍCULO 9° LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE,**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023” de la Municipalidad Distrital de Jangas, y procédase a emitir el acto resolutorio y publicación correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **COMUNICAR**, a Gerencia Municipal para su cumplimiento.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Cc:  
Archivo

Pza. de Armas Nro. S/n – Distrito de Jangas – Huaraz – Ancash

RUC: 20206179776



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MDJ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munijangas.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8F0t4V2gnS%2FvrS3j2S9pla3f3CPvMFjpGFjZl2ij6KiXWKcxpfY>